

Rad. 2020-00469-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veintisiete de octubre de dos mil veintiuno.

De conformidad con el escrito que antecede, presentado vía correo electrónico por la Doctora GLORIA MARCELA BALLEEN CERON, en calidad de apoderado de la parte demandante, dentro de este proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, promovido por el **CENTRO COMERCIAL BOLIVAR** en contra de **MIRIAM PIEDAD MARTÍNEZ**, el Juzgado ACEPTA la renuncia al **PODER** que le había sido otorgado por la parte ejecutante, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

La renuncia no pone fin al poder, sino CINCO (5) DÍAS después de notificado por estado el presente proveído. (Art. 76, inciso 3° del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
28 DE OCTUBRE DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8fe067ec891d9128934c6c48b2ffb6e493fb843895e18e8850d6b754dba547ed

Documento generado en 27/10/2021 10:44:49 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>